ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Y Decreto 1086 de 2021)

OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA CAMIONETA ENTREGADA EN COMODATO AL IMDER PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal del Deporte IMDER BUGA, es una entidad descentralizada del municipio de Guadalajara de Buga, que tiene el compromiso de promover la recreación, el deporte, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre; ofrecer a la comunidad programas institucionales y facilitar los escenarios recreo-deportivos a su cargo de manera adecuada, para cautivar a sus habitantes y satisfacer sus necesidades, contribuyendo así al bienestar de la comunidad, estimulando así los estilos de vida saludable, sentido de pertenencia y el desarrollo de la personalidad, la convivencia pacífica, en el marco de la gobernanza, gobernabilidad, sostenibilidad, la inclusión social y accesibilidad.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, en concordancia del Acuerdo de creación, entre otras funciones del IMDER BUGA, está la de construir, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Guadalajara de Buga.

En virtud de ello, el IMDERBUGA será responsable de:

- Promover el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario de los escenarios deportivos y o recreativos comunitarios.
- Velar por el mantenimiento, salubridad e higiene, manejo y disposición de residuos sólidos que se generen en los escenarios y sus anexidades.
- Garantizar que los escenarios cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para la seguridad de los participantes o espectadores.
- Hacer control sobre el cumplimiento de la poda del césped y zonas verdes.
- Garantizar la seguridad de los deportistas, espectadores y demás usuarios de los escenarios deportivos y de sus anexidades.
- Controlar el ingreso de personal no autorizado, así como el parqueo, tránsito de vehículos automotores, bicicletas y de tracción animal al interior del escenario deportivo.
- La Administración del escenario deportivo comunitario deberá divulgar este reglamento (ubicarlo en una parte visible a la comunidad) y los usuarios deberán conocerlo y acatarlo.
- Garantizar que los escenarios deportivos son espacios para el sano esparcimiento y el disfrute de las actividades físicas, en los que deben predominar el respeto por los demás.

la tolerancia, evitar situaciones de agresión física y/o verbal dentro del escenario para evitar alteraciones Internas y permitir un ambiente de tolerancia y respeto hacia los demás. Por ningún motivo se permite el porte de armas en el escenario.

- Garantizar las facilidades de acceso a niños, discapacitados y tercera edad a los escenarios deportivos.

Que el Plan de Desarrollo BUGA MERECE AVANZAR 2024 - 2027, ha buscado impulsar diferentes programas deportivos y recreativos, además de programas orientados para la adquisición de hábitos y estilos de vida saludable que mediante la realización de las actividades y eventos en la ciudad, siguen fortaleciendo el desarrollo deportivo del municipio con el fin de dar continuidad al posicionamiento de la estrategia Buga Deportiva.

Que en el Municipio de Guadalajara de Buga se viene adelantando diferentes proyectos estratégicos para el fortalecimiento deportivo en el municipio y a esto se suma que la operación logística y con ello el transporte para garantizar loe elementos y materiales en los diferentes puntos de la ciudad y se convierte en una herramienta necesaria para garantizar la óptima ejecución de los diferentes programas que se lideran desde el Pel "DEPORTE PARA AVANZAR".
Que mediante el desarrollo de estos proyectos se sigue afianzando el tejido social en los territorios mediante el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio impactando las diferentes comunidades de la ciudad garantizando la cohesión social en los territorios.
Que en atención a todos los programas deportivos, recreativos y de actividad física, se hace necesario dar cumplimiento a todos los requerimientos realizados por los lideres de procesos en el marco del desarrollo deportivo de la ciudad y que a través de esto se da cumplimiento al programa BUGA DEPORTIVA.

Asimismo teniendo en cuenta la importancia de seguir avanzando y potencializando el desarrollo de las actividades deportivas que adelanta el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga con el fin de llegar a las diferentes competencias de orden departamental y nacional, es fundamental contribuir en el fortalecimiento de estrategias y herramientas que permitan optimizar el proceso de preparación de los atletas que competirán en las diferentes sedes de las justas deportivas más importantes del departamento.

Sabiendo esto, se hace necesario garantizar que el vehículo OOC 106 tipo camioneta marca NISSAN FRONTIER este en óptimas condiciones para los desplazamientos que se requieran, siendo esto indispensable para trasladar los atletas durante los días de competición, además de significar el adecuado funcionamiento de la misma y garantizando la seguridad de los deportistas que representarán el municipio en los juegos deportivos del departamento.

Esto se enmarca en el plan estratégico institucional en su segunda dimensión: Desarrollo Deportivo, dando cumplimiento al programa 2.3.- Posicionamiento Deportivos, a través del subprograma 2.3.1.- Deporte competitivo para avanzar.

De esta forma se da trazabilidad al segundo eje estratégico de la política pública municipal del deporte, la recreación y la actividad física "Gobernanza para una ciudad activa", teniendo como objetivo "Fortalecer los procesos de fundamentación, especialidad y perfeccionamiento deportivo en los adolescentes y jóvenes del municipio de Guadalajara de Buga".

Por lo anterior se hace necesario que el Instituto Municipal del Deporte adelante un proceso de selección de mínima cuantía con el objeto: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA CAMIONETA ENTREGADA EN COMODATO AL IMDER PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

2. OBJETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA CAMIONETA ENTREGADA EN COMODATO AL IMDER PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO
1	15121500	Preparados lubricantes
2	15121900	Grasas
3	22101700	Componentes de equipo
4	25171600	Neumaticos y cámaras de neumaticos
5	40161500	Filtros
6	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Empaquetaduras	Unidad	1
Empaque de culata	Unidad	1
Kit de distribución	Unidad	1
Bomba de aceite de motor	Unidad	1
Juego de camisas	Unidad	1
Kit de anillos	Unidad	1
Casquetes biela	Unidad	1
Casquetes bancada	Unidad	1
Servicio rectificadora	Unidad	1
Mantenimiento turbo	Unidad	1
Mantenimiento de alternador y motor de arranque	Unidad	1
Mantenimiento aire acondicionado	Unidad	1
Llanta 255/70 R16	Unidad	4
Silicona Ultra grey	Unidad	2
Refrigerante Acdelco 50/50	Unidad	6
Aceite 15W40 Mobil Delvac x Cuarto	Unidad	6
Filtro de aceite	Unidad	1
Filtro de aire	Unidad	1
Filtro de Combustible	Unidad	3
Mantenimiento de inyectores y bomba de inyección	Unidad	1
Mano de Obra calificada con experiencia en mantenimiento de vehículos	Unidad	1

A) CONDICIONES ADICIONALES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

- El futuro contratista deberá contar con área útil: Es decir, UN (1) establecimiento en el municipio de Guadalajara de Buga con espacio instalado de atención de doscientos (200) metros cuadrados como mínimo, de los cuales cien (100) metros cuadrados deben ser cubiertos y tener zona de entrada acorde el tamaño de los vehículos y un taller de ratificación de motor, para lo cual deberá anexar certificación firmada por el representante legal.
- El futuro oferente deberá contar con espacio para Taller de Reparación y Zona

de desmonte y montaje de llantas. Esto también deberá certificarse por el representante legal.

- El futuro contratista deberá incluir dentro del servicio prestado la instalación de el logo institucional en la puerta del conductor del vehículo, este será de manera provisional teniendo en cuenta el comodato del vehículo.
- El futuro contratista deberá tener disponibilidad de servicio y maquinaria: contar con equipos para desmontaje y montaje de llantas para garantizar un óptimo servicio en los cuales deberá tener como mínimo:

  - 1 Compresor.
  - 1 Scanner con software actualizado para vehículos multimarcas
  - 2 Prensas de banco.
  - 1 Torquímetro
  - 1 Pistola neumática
  - 1 Juegos de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
  - 1 Extractor de poleas y rodamientos
  - 1 Esmeril de banco
  - 2 Gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
  - 1 Gato Hidráulico
  - 2 Elementos de Medición
  - 1 Equipo de sincronización electrónica multimarcas
  - 1 Banco para ajuste de motores
  - 1 Gruas para bajar motores y cajas de velocidades
  - 1 Cargador de baterías
  - 1 Equipo analizador de sistema de carga
  - 1 Multímetro
  - 1 Torres de bloqueo
  - 1 Calibrador de pie de rey
  - 1 Medidor de compresión de los cilindros en motor
  - 1 medidor de compresión del sistema commwon rail

- El futuro contratista deberá suministrar los repuestos Originales; Nuevos de cada marca, según corresponda; Serán adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados; Deberá contar con garantía del fabricante; Los repuestos cambiados serán presentados ante el supervisor del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Perfil	*Descripción*	*Experiencia*	*Porcentaje de disponibilidad*
Jefe o coordinador de taller	*Un técnico o tecnólogo en motores Diesel que cuente además con conocimiento certificado en mecánica automotriz igual o mayor a (150h)*	*Que cuente con experiencia mínima de cinco años los cuales deberán estar certificados por empresa o persona natural.*	*100%*
Auxiliar 1	*Personal con curso certificado en mecánica automotriz igual o mayor (50h)*	*Que cuente con experiencia mínima de cinco años los cuales deberán estar certificados por empresa o persona natural.*	*100%*
Auxiliar 2	*Personal con conocimiento certificado en refrigerantes.*	*Que cuente con experiencia mínima de tres años los cuales deberán estar certificados por empresa o persona natural.*	*100%*

NOTA: el comité evaluador podrá visitar las instalaciones del taller para determinar la viabilidad del mismo según lo presentado en la propuesta del oferente.

NOTA 2: Todo el personal deberá anexar carta de intención en caso de adjudicación del contrato. Estas cartas deberán entregarse en la presentación de la oferta.

B) **EXPERIENCIA**

General: El oferente deberá demostrar a través de su certificado de existencia y representación legal que cuenta con los menos diez años realizando su actividad mercantil.

Especifica: El oferente deberá demorar su idoneidad y experiencia acreditando la ejecución de un (1) contrato no mayor a dos (02) años, que incluya dentro de sus actividades el mantenimiento a vehículos Diesel e instalación de logos en los vehículos, Este contrato deberá además tener al menos el 80% de actividades similares a las que se pretenden contratar y su valor no podrá ser inferior al presupuesto oficial en SMLMV. Así mismo determinar la experiencia requerida que deben acreditar los proponentes, indicando las condiciones como:

a. **Contratante**

b. **Objeto, obligaciones o alcance del contrato.** La experiencia del proponente será demostrada mediante contrato, factura recibida a satisfacción, acta de liquidación o certificación, que en su conjunto deberán demostrar, el ciento porcentaje CIEN (100%) de la ejecución de la totalidad de las actividades de adquisición de los elementos que se pretenden adquirir.

c. **Valor.** Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportadas debe ser igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

C) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución hasta Un meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme los requerimientos de la Entidad.

D) OTRAS CONDICIONES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340) teniendo en cuenta las tres cotizaciones realizadas a empresas del sector y revisadas por el supervisor del contrato.

5. **Forma de pago:** Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato una vez sea desmotado el motor y se entregue las evidencias del mismo, y un segundo y último pago equivalente al porcentaje restante una vez se hayan realizado todos los arreglos, ajustes y mantenimiento a los vehículos dispuestos para tal fin y sean entregados a entera satisfacción al instituto. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura electrónica.

   Como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

   Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

   Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

   I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
   II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
   III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
   IV .Demás documentos requeridos por la supervisión.

6. **Lugar de Ejecución:** Este contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.

7. **Obligaciones especiales del contratista:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

   1. Prestar los servicios al IMDER BUGA una vez se haya adjudicado el el contrato.
   2. Entregar al supervisor del contrato factura de venta, cuenta de cobro o documento

equivalente a mes vencido.
3. Entregar al supervisor del contrato certificación o pago de los aportes a seguridad social en salud y pensiones del mes correspondiente.

8. **Supervisión:** El SUPERVISOR realizará la supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo del Instituto o de quien este designe para el caso, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De manera general, el presente proceso se encuentra regulado por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. De manera específica se dará aplicación al procedimiento de Mínima Cuantía establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 3.5.1 al 3.5.8 del Decreto Reglamentario No. 734 de 2012, de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, de acuerdo al Artículo 2.2.5 del Decreto 734 del 2012 y al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, lo contienen:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto descrito se realizará un proceso de contratación de invitación publica de mínima cuantía

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA Nit. 815.000.381-0 www.imderbuga.gov.co		IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25 Fecha de Emisión: Diciembre 2025
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA DE SERVICIOS		

Cdp
Numero de Disponibilidad presupuestal: 2026133
Fecha de disponibilidad presupuestal: 02/03/2026
Rubro: 2320202009430208996593010812311 8
Fuente: 123118 TASA PRODEPORTE
Valor total: $49.025.340
Valor afectar: $49.025.340

Garantía de seriedad de la oferta: Teniendo en cuenta la calidad del servicio a prestar es requiere que el futuro oferente presente la siguiente garantía con la presentación de la oferta:

Seriedad de la oferta	Diez (10%) del valor total del contrato	Por tres meses contador a partir de la fecha del cierre del proceso.

Garantías para legalización del contrato

El contratista deberá suscribir garantía única a favor del Instituto Municipal del Deporte- Imder Buga, la cual deberá contar con las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Prestación y pago de salarios	Cinco (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL VALOR A COTIZAR: El valor objeto de la cotización debe incluir el IVA cuando el mismo aplica y todos los costos directos e indirectos que conllevan la suscripción y ejecución del contrato que se llegue a suscribir.

Se informa que la propuesta presentada deberá tener una validez mínima de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la misma. Este plazo deberá ser expresamente

manifestado por el oferente con la presentación de la propuesta correspondiente, so pena de rechazo.

Atentamente,

JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ VALENCIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA DE BUGA